EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE

PROTOCOLO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

2024

CONTROL DE VIGENCIA				
TIPO DE COPIA				
CONTROLADA	**X**	**NO CONTROLADA**		Se deben hacer revisiones cada cinco años a la fecha de aprobación.

FECHA DE REVISIÓN					
REVISIÓN 1		**REVISIÓN 2**		**REVISIÓN 3**	
FECHA DE REVISIÓN	Abril 2019	FECHA DE REVISIÓN		FECHA DE REVISIÓN	
VIGENTE	SI **X**	VIGENTE	SI	VIGENTE	SI
	NO		NO		NO

CONTROL DE REGISTRO				
IDENTIFICACIÓN DE REGISTRO	**ALMACENAMIENTO**	**PROTECCIÓN**	**RECUPERACIÓN**	**RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN**
Formato para referencia y contrareferencia-URFO-003	Un periodo de 5 años	5 años	5 años	5 años en Subgerencia

CONTROL DE DOCUMENTO					
	NOMBRE	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**FECHA**	**FIRMA**
REALIZO	Sonia Cristina Tamayo Vargas	Referente de Planeación y Calidad	Planeación y Calidad	Noviembre 2021	
REVISÓ	Luz Mery Acosta Vargas	Subgerente Científica	Subgerencia Científica	Noviembre 2021	
APROBÓ	Nabucodonosor Campos Lindarte	Gerente	Gerencia	Noviembre 2021	

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÒN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SOLICITO	FIRMA

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

Dirección: Calle 4 No. 5 – 00 Teléfono: 2411420-2411421-2411423 Fómeque –Cundinamarca
hfomeque@yahoo.com

01	Noviembre 2021	Se crea unifican procedimientos en un solo Manual	Planeación y Calidad	
02				

Tabla de contenido

OBJETO 4

OBJETIVO GENERAL 4

OBJETIVOS ESPECIFICOS 4

ALCANCE 5

DEFINICIONES 5

SIGLAS 7

GENERALIDADES 8

CONDICIONES GENERALES 9

1. SERVICIOS DE URGENCIAS 11

Referencia 11

Interconsulta 12

Contrarreferencia 12

Gestión desde el área de facturación 12

Descripción del procedimiento de referencia en el servicio de urgencias 14

Documentos soportes de la referencia 16

Registros 16

Articulación con el CRUE 16

2. SERVICIOS AMBULATORIOS 17

Interconsultas 17

Referencia 18

Contrarreferencia 18

Descripción del procedimiento de referencia en servicios ambulatorios 19

INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO. 20

MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL 21

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

Dirección: Calle 4 No. 5 – 00 Teléfono: 2411420-2411421-2411423 Fómeque –Cundinamarca
hfomeque@yahoo.com

ANEXOS..... 23

OBJETO

El presente manual tiene como objeto estandarizar los conceptos y el procedimiento concerniente al sistema de referencia y contrarreferencia a nivel institucional, con base en la normatividad legal del país, y siguiendo las directrices del departamento de Cundinamarca.

OBJETIVO GENERAL

Definir los lineamientos del proceso entre los prestadores de servicios de salud, que forman parte de nuestra Red Integrada, en busca de garantizar el acceso, la continuidad, la oportunidad y la calidad de la atención en salud, optimizando los recursos disponibles por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Permitir a la población el acceso oportuno y funcional a la atención integral en salud, de acuerdo a la red de servicios del departamento y de la red de servicio de las EAPB.
2. Ofrecer a los usuarios que consultan en nuestra institución la oportunidad de acceder a la atención en niveles superiores de atención y tecnología de acuerdo a su necesidad, bajo los criterios de eficacia y eficiencia.
3. Capacitar a los usuarios sobre el régimen de referencia y contrarreferencia para que lo utilicen de forma adecuada.
4. Integrar como institución prestadora de servicios de salud en los Municipios de Fómeque, Choachi y Ubaque, junto con los diferentes organismos de salud de nuestra área de influencia, una red de IPS tomando como base los niveles de atención y grados de complejidad de las mismas, con el fin de permitir el acceso oportuno, eficaz y funcional a la atención integral de salud a toda la población beneficiaria de estos servicios.

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

ALCANCE

Este manual aplica a todos los colaboradores de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque junto con sus sedes de Choachi y Ubaque que deban informar al usuario sobre la gestión que se realiza en referencia y contrarreferencia.

DEFINICIONES

Ambulancia De Transporte Asistencial Básico (TAB): Unidad móvil destinada al transporte de pacientes cuyo estado potencial o real de salud no precisa cuidado asistencial médico durante la atención y el transporte.

Ambulancia De Transporte Asistencial Medicalizado (TAM): Unidad móvil destinada al traslado de pacientes cuyo estado potencial o real implica riesgo y requiere equipamiento, material y personal médico durante la atención y el transporte.

Apoyo Diagnóstico: Conjunto de imágenes, laboratorios y medios (invasivos y no invasivos) definidos para cada especialidad que tengan por objeto contribuir a determinar el diagnóstico a partir del cual se elaborará el plan de manejo.

Apoyo Terapéutico: Conjunto de actividades y de procedimientos asistenciales que se prestan al usuario que tienen por objeto generar, mantener y mejorar la calidad de vida del paciente.

Atención Inicial De Urgencias: Acción realizada en una persona con patología de urgencia que tienda a estabilizarla en sus signos vitales, a realizarle un diagnóstico de impresión y a definirle un destino inmediato tomando como base el nivel de atención y el grado de complejidad de la entidad que realiza la atención inicial de urgencias.

Centro regulador de urgencias, emergencias y Desastres (CRUE): El Centro Regulador de Urgencias, emergencias y desastres, es un área administrativa operacional no asistencial dependiente del orden Departamental, Distrital, encargada de coordinar la utilización de los recursos de infraestructura, técnicos, científicos, humanos, traslado, comunicaciones e información de la red nacional de urgencias públicas y privadas, organismos de socorro y fuerza pública, en beneficio de la comunidad.

Contrarreferencia: Es la respuesta que la IPS receptora de la referencia, dan a la Institución remitente. La respuesta puede ser la contra remisión del usuario con las debidas indicaciones

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

a seguir o simplemente la información sobre la atención recibida por el usuario en la institución receptora, o el resultado, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnostica.

IPS Origen: Institución Prestadora de servicios donde se brinda la atención inicial de urgencias, donde a criterio del médico tratante se solicita manejo por una especialidad o un nivel de complejidad mayor.

IPS Receptora: Institución prestadora de servicios, donde es aceptado el paciente para ser manejado de acuerdo a la solicitud durante el proceso de remisión.

Primer nivel de atención: Es el que requiere tecnología de baja complejidad, sencilla y simple de utilizar con el fin de atender problemas de salud de baja severidad, con recurso humano de tipo profesional, técnico y auxiliar

Referencia: El envío de usuarios o elementos de ayuda diagnostica por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud a otras instituciones de salud para atención o complementación diagnostica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud.

Red de Urgencias: Conjunto articulado de unidades prestadoras de atención de urgencias (según su nivel de atención y su grado de complejidad) ubicado en un espacio poblacional concreto, con capacidad de resolución para la atención de las personas con patologías de urgentes y apoyado en las normas operativas, técnicas y administrativas expedidas por el Ministerio de Salud.

Red Prestación De Servicios: Conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y contrarreferencia establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos.

Segundo nivel de atención: Es el que requiere de tecnología de mediana complejidad que precisa de profesionales especializados para su utilización con el fin de atender problemas de salud de mediana severidad; la atención será brindada por profesionales especializados responsables de la prestación del servicio.

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

Servicio de Urgencias: Unidad que en forma independiente o dentro de una entidad que preste servicios de salud cuenta con los recursos adecuados (humanos, físicos y de dotación) que permitan la atención de personas con patología aguda y con riesgo inminente para su vida o su salud, acorde con el nivel de atención y el grado de complejidad previamente definidos y calificados por el Ministerio de Salud.

Traslado Primario en Ambulancia: Atención y/o traslado en ambulancias TAB o TAM que se realiza en y desde el sitio de ocurrencia del evento (residencia, vía pública, comercio, parques, etc.) hasta un centro asistencial en salud, que posea el nivel de atención y grado de complejidad pertinente para la condición actual o futura del paciente. Involucra la movilización del vehículo hasta su llegada al sitio de atención.

Traslado Secundario en Ambulancia: Atención y/o traslado en ambulancias TAB o TAM de un paciente manejado o controlado por personal de la salud que se efectúa entre centros asistenciales y/o domicilios. Incluye la movilización del vehículo hasta su llegada al sitio de atención.

Tercer nivel de atención: Es el que requiere tecnología de la más alta complejidad y personal especializado y subespecialidad responsable de la prestación del servicio.

Urgencia: Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediato y efectiva, tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte. (Decreto 412 de 1992).

SIGLAS

CRUE. Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres.

EAPB. Empresas Administradoras de Planes de beneficios

EPS. Entidad Promotora de Salud

ESE. Empresa Social del Estado

IPS. Institución Prestadora de Servicios

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

GENERALIDADES

El Sistema de Referencia y Contrarreferencia es el conjunto de Normas Técnicas y Administrativas que permiten prestar adecuadamente al usuario el servicio de salud, según el nivel de atención y grado de complejidad de los organismos de salud con la debida oportunidad y eficacia.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 54 determina que, “El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta (…) La red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contrarreferencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud”

El Gobierno Nacional, al regular aspectos relacionados con las relaciones entre prestadores de servicios de salud y las entidades responsables de pago, dispuso en el artículo 17 del Decreto 4747 de 2007 que el proceso de referencia y contrarreferencia, a través del cual se garantiza la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, se hará en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago, pudiendo esta última apoyarse, para la operación de dicho proceso, en los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Fómeque tiene en cuenta el papel fundamental del régimen de referencia y contrarreferencia el cual consiste en facilitar el acceso universal a los servicios de salud y la atención oportuna e integral a los usuarios mediante el desarrollo legal, técnico y administrativo del régimen como un componente de la red de servicios, teniendo en cuenta los componentes de transporte, información y comunicaciones en el área de influencia de los municipios de Fómeque, Choachi y Ubaque.

La Referencia y Contra referencia son un Conjunto de norma técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente al usuario el servicio de salud, según el nivel de atención y grado de complejidad de los organismos de salud, con la debida oportunidad y eficacia. Esto

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

facilita la integralidad de la atención en salud para que de acuerdo a la necesidad de los usuarios se garanticen elementos de ayuda diagnóstica superiores de otros organismos de salud, de tal forma que se preste una atención oportuna y eficaz.

La finalidad de la red de referencia y contrarreferencia es facilitar la atención oportuna e integral del usuario, el acceso universal de la población al nivel de tecnología que se requiera de acuerdo a su necesidad y propender por una racional utilización de los recursos institucionales.

CONDICIONES GENERALES

La referencia y contrarreferencia se da en diferentes espacios y con necesidades diferentes, pero tienen un solo fin, que es la atención continua, integral, segura y de calidad del paciente su familia y la comunidad.

Entidades responsables del pago de servicios de salud

El diseño, organización, documentación del proceso de referencia y contrarreferencia y su operación es obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud, quienes deberán disponer de una red de prestadores de servicios de salud que garanticen la disponibilidad y suficiencia de los servicios en todos los niveles de complejidad a su cargo, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

Con el fin de garantizar la calidad, continuidad e integralidad en la atención, es obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud la consecución de la institución prestadora de servicios de salud receptora que garantice los recursos humanos, físicos o tecnológicos, así como los insumos y medicamentos requeridos para la atención de pacientes.

La responsabilidad del manejo y cuidado del paciente es del prestador remisor hasta que ingrese en la institución receptora. Cuando el transporte se realice en una ambulancia debidamente habilitada, que no dependa de la IPS remisora, la entidad que tiene habilitado el servicio de transporte será responsable de la atención durante el mismo, con la tecnología disponible de acuerdo con el servicio de ambulancia habilitado, hasta la entrega del paciente en la entidad receptora definida por la entidad responsable del pago.

Las entidades responsables del pago de servicios de salud podrán apoyarse para la operación del proceso de referencia y contrarreferencia a su cargo, en los centros reguladores de urgencias y emergencias, para lo cual deberán suscribir contratos o convenios según sea el caso.

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

Organización y operación de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres.

Sin perjuicio de las funciones asignadas a las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas, las administradoras de riesgos profesionales, las entidades que administran regímenes de salud especiales y de excepción y a los prestadores de servicios de salud, corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia.

El Ministerio de la Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres, - CRUE Departamental

El formato estandarizado de referencia de pacientes (ANEXO TECNICO No.9) debe ser diligenciado de forma clara y completa por el profesional de salud que realiza la atención y solicita la referencia

Las entidades que presten la atención inicial de urgencias remitirán al usuario cubierto por la seguridad social a la institución de salud correspondiente.

Todo usuario remitido de urgencias de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Fómeque o cualquiera de sus sedes, debe ser atendido por la entidad receptora previo llamado y comunicación entre instituciones para adecuar la infraestructura técnica, física y humana y poder brindar atención integral oportuna, eficiente y de manera ágil al usuario que lo requiere.

Los casos de pacientes con necesidad de remisión y/o traslado intrahospitalario y que no sean ubicados oportunamente en la red de la EPS (red adscrita, red alterna o red no contratada), deberán ser comentados al CRUE para apoyo en la ubicación en la red o prestación de servicio de ambulancias para el traslado.

En los casos en los que no se logre la remisión y el paciente está siendo tratado en alguna IPS de la red no contratada, se le puede seguir dando manejo, se deberá autorizar la continuidad de la atención en la IPS de origen. Si no pueden dar manejo se deberá insistir en la remisión escalando a la red según lo definido previamente, dejando previamente los registros de todas las solicitudes y contestaciones realizadas.

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

SERVICIOS DE URGENCIAS

Referencia

Se constituye para la atención de pacientes que requieren servicios de urgencias, los siguientes lineamientos:

- Toda persona que llegue al Hospital con una patología que implique manejo clínico de urgencias debe ser atendido en este servicio y recibir las atenciones necesarias para proteger su vida y mejorar su pronóstico.
- Una vez ingrese al servicio se debe solicitar autorización de urgencias: verificando en base de datos si se encuentra capitado por la Institución o se necesita solicitar autorización del servicio a la EAPB a al que pertenece el paciente
- En caso de requerir hospitalización se debe solicitar código de hospitalización en comunicación telefónica o a través de la página WEB de la EPS.
- El proceso de referencia se debe realizar a través de facturación que será la encargada de realizar la gestión de ubicar al usuario en una de las instituciones de la red de prestadores de acuerdo con su necesidad, donde se continuará la atención en forma integral.
- Si el usuario ingresa por urgencias y por disponibilidad de camas no es posible el ingreso a hospitalización, la IPS iniciará procedimiento de remisión contactando a la EPS a la que pertenece el paciente para solicitar su ubicación de acuerdo a la red establecida.
- Cuando el usuario requiera un examen de apoyo diagnóstico y terapéutico que el Hospital no tenga ofertado, se deberá entregar formato de referencia al servicio de referencia quien deberá iniciar el trámite de remisión. Y dejar registro de la respectiva gestión.
- La responsabilidad del manejo y cuidado del paciente es del prestador remisor hasta que ingrese y sea recibido por la institución receptora.
- Cuando el transporte se realice en una ambulancia que no dependa de la IPS remisora, la entidad que tiene habilitado el servicio de transporte será responsable de la atención durante el mismo hasta la entrega del paciente en la entidad receptora definida por la entidad responsable del pago.
- Para la autorización de los eventos hospitalarios la IPS debe enviar el anexo técnico número vía correo electrónico y la EPS generara el anexo técnico número 4 según normatividad vigente
- Con el objetivo de garantizar la continuidad de la atención todo usuario que egrese de una

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

atención hospitalaria debe contar con una epicrisis clínica del egreso con información del plan de manejo a seguir por parte del médico tratante a nivel ambulatorio.

Interconsulta

En caso de que se necesite realizar interconsulta, se diligenciará el formato estandarizado de referencia de pacientes (ANEXO TECNICONo.9), se envía el usuario para valoración especializada y de la misma manera el médico especialista deberá dejar constancia en el formato de contra referencia de sus conceptos y/o apreciaciones sobre la patología del usuario interconsultado.

Contrarreferencia

Si la **contrarreferencia viene del servicio de urgencias**, el usuario inmediatamente deberá ser valorado por el médico de turno del servicio de urgencias, para confirmar la condición y elaborar órdenes médicas en caso de necesidad. El formato estandarizado de contrarreferencia de pacientes (ANEXO TÉCNICO No.10) deberá ser anexado a la historia clínica del usuario.

Gestión desde el área de referencia

El área de referencia está integrada por un recurso humano y tecnológico capacitado para gestionar la operatividad del sistema de referencia y contra referencia. El médico tratante del usuario será el responsable de elaborar el formato de referencia con todos los datos del paciente y entregarlo oportunamente a facturación con el fin de iniciar la gestión de la referencia.

Dentro de las funciones encontramos:

- Referencia y Contra referencia institucional de pacientes de los servicios de urgencias, observación y hospitalización.
- Gestión de ayudas diagnosticas o terapéuticas para el paciente hospitalizado, de urgencias o de observación
- Gestión y autorización de ambulancias propias o de las EAPB.

El área de referencia del servicio de urgencias laborará las 24 horas del día, de manera ininterrumpida en el curso del año y las solicitudes de remisión se inician tan pronto se reciba la información.

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

Todas las referencias se registrarán en matriz control de Excel en medio magnético, llamada “CUADRO DE REFERENCIA”, la cual es diligenciada por cada uno de los colaboradores del área de referencia.

Los canales de contacto son: correo electrónico referencia.hfomeque2020@gmail.com , línea directa 2411420 Extensión 136, línea celular 3202720310.

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

Descripción del procedimiento de referencia en el servicio de urgencias

QUÉ	CÓMO	CUANDO	PARA QUÉ	POR QUÉ
Solicitar servicio de referencia	Revisando Formato de Referencia entregado por el Médico Tratante	Se necesite la atención de salud en un nivel superior	Prestar un servicio integral al paciente	El paciente necesita atención de especialistas
Validar estado de afiliación de servicios (portabilidad)	Revisando en Base de Datos de las EAPB del usuario	Se necesite solicitar autorización	Prestar servicio integral al paciente en servicio de mayor nivel de complejidad	El médico tratante solicita consulta en mayor nivel de complejidad para continuar tratamiento
Validar tipo de especialidad y Red de servicios	Revisando Red de servicios enviada por la EAPB	El paciente tenga el formato de referencia debidamente diligenciado y firmado	Solicitar su ingreso a un Hospital o Clínica de mayor nivel de complejidad	El médico tratante solicita consulta en mayor nivel de complejidad para continuar tratamiento
Realizar cadena de llamadas solicitando referencia de pacientes	Realizando llamadas a la EAPB a la que pertenece el paciente	Se ha verificado la Red de servicios de la EAPB a la que pertenece el paciente	Buscar sitio de ubicación del paciente en nivel de mayor complejidad	Se necesita continuar con el tratamiento integral del paciente
Informar aceptación de Paciente SI. Notificar a la EAPB de origen del paciente su aceptación	Informando inmediatamente la aceptación del paciente al Médico Tratante	Una vez es aceptado por la IPS receptora	Iniciar los trámites de traslado del paciente	Se debe elaborar y consolidar toda la documentación necesaria para el Traslado del paciente
NO. Notificar al Ente Territorial	Enviando datos del paciente	No se logre conseguir	El CRUE tenga conocimiento del	Debe quedar registro de los inconvenientes

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

la demora en referencia de pacientes	pendiente de remisión al CRUE	aceptación en las IPS informadas como parte de la Red de las EAPB	incumplimiento por parte de las EAPB sobre la insuficiencia de la Red contratada por éstas	presentados para remisión de pacientes y la gestión realizada por la ESE.
Programar ambulancia propia o solicitar a EAPB ambulancia para traslado	Solicitando autorización del servicio de ambulancia o envío de ambulancia por parte de la EAPB	Una vez se logre conseguir aceptación de remisión	Se logre el cobro del servicio por parte de la ESE en caso de ser autorizada.	Es un paso necesario para facturar el servicio prestado. De lo contrario puede ser glosado.
Dar Egreso al paciente por parte de facturación	Entregando documentación a tripulantes de ambulancia	Una vez se tenga autorizado el traslado	Entregar documentos e Historia Clínica del paciente remitido	Se debe entregar el diagnóstico de egreso del paciente con todos los soportes paraclínicos necesarios para su atención en otro nivel

1. Una vez es aceptado el paciente en la red se notifica a la EPS de origen.
2. Programación y autorización de ambulancia.
3. Verificación de servicios a la EPS de destino.

Toda referencia incluye el intercambio de información, el apoyo técnico-administrativo y la supervisión y análisis periódicos de la dinámica y funcionamiento de la red asistencial. Este intercambio de información se debe extender a los subprocesos involucrados en la organización de forma oportuna.

Son prioridad inmediata las remisiones de niños y maternas. Para cada situación, se evalúa la severidad del caso y se determina la prioridad que debe darse con respecto a las demás solicitudes.

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

En todos los casos se inicia tramite con la red contratada, en caso de no ubicación de la paciente se comenta a red no contratada y en caso de no ubicación se solicita apoyo al Centro Regular de Urgencias y Emergencias del Municipio y/o departamento de localización de la paciente para ubicación en la red pública.

Documentos soportes de la referencia

Los documentos que deben incluirse para la referencia del paciente son:

- Remisión con firma y sello del médico tratante
- Copia del carné de afiliación a EPS, ARS, ARL, Carné de Vinculado
- Copia del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil de nacimiento.

En caso de **Accidente de tránsito,** además de los documentos anteriores, se debe anexar:

- Copia del croquis del accidente o reporte de accidente de la policía de tránsito.
- Fotocopia de póliza del SOAT vigente
- Fotocopia de FUSOAT y Certificado de atención a víctima de accidente de tránsito.
- Fotocopia de licencia(s) de conducción
- Fotocopia de tarjeta de propiedad del vehículo(s)

En caso de **Accidente de trabajo,** además de los documentos inicialmente enunciados, se debe anexar:

- Copia del reporte de accidente de trabajo, diligenciado por la empresa y sellada por el médico tratante del Hospital.

Registros

- Formato Registro cadena de llamadas. (Matriz existente en el servicio de urgencias)
- Matriz control de referencia de pacientes (Archivo en Excel en computadores de Urgencias)

Articulación con el CRUE

1. Atención Pre-Hospitalaria en urgencias y emergencias

2. Apoyo en la gestión de riesgo para la prevención y atención de emergencias y desastres en el sector salud

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

2. SERVICIOS AMBULATORIOS

Interconsultas

La solicitud del servicio de interconsulta desde el área ambulatoria de la misma forma se diligenciará el formato estandarizado de referencia de pacientes (ANEXO TECNICONo.9).

La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque junto con sus sedes de Choachí y Ubaque, puede realizar interconsultas vía telefónica o radiotelefónica con los especialistas con los que se tenga contrato en caso necesario.

Las patologías objeto de referencia en ESE Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque, desde cualquier tipo de servicio que oferta la institución, están orientadas, basadas y sustentadas en las diferentes guías de manejo y atención adoptadas por la empresa. El profesional de la salud quien realiza la atención y solicita la referencia y/o interconsulta, será responsable de la aplicación con criterio clínico de las guías de manejo médico al igual que dejara constancia en la historia clínica y en la referencia de los motivos que llevaron a ésta.

Se contará con la información sobre los diferentes organismos que conformen la Red de Servicios de Salud, disponibles en nuestro Departamento, que permita la oportuna y adecuada referencia de usuarios y de elementos de ayuda diagnostica.

La remisión y transporte de elementos biológicos, y muestras del ambiente para diagnostico se harán de conformidad con las normas técnicas específicas para su manejo.

Para la remisión de los usuarios se debe realizar en primera instancia con las instituciones del subsector oficial, sin detrimento de los contratos establecidos, con las otras instituciones del subsector privado y de seguridad social o de acuerdo a la red que contemple la respectiva EPS.

Los organismos que soliciten apoyo tecnológico a otra institución deben identificar y justificar la necesidad de transferencia de recursos, cumpliendo con las normas administrativas y fiscales.

Para monitorización del proceso se llevan indicadores del proceso: oportunidad (tiempo de aceptación, tiempo de traslado), volumen, porcentaje de cancelación, disgregado por IPS de origen y destino.

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

En el contexto ambulatorio la comunicación del equipo médico con los especialistas de la red debe ser permanente y en doble vía. El profesional del área asistencial puede solicitar un concepto médico, una interconsulta o una remisión ante una duda, confirmación del diagnóstico o manejo del paciente. En todos los casos debe realizarse formalmente en los elementos definidos en la historia clínica, para tal fin a su vez debe registrarse en la historia clínica el concepto que soporte la decisión tomada.

Referencia

Procedimiento por el cual el equipo médico requiere que la continuidad del manejo del paciente sea realizada por médico especialista ya que no puede continuarse el manejo en el nivel de complejidad del que está siendo manejado el paciente. Esta referencia se realizará por escrito en la Historia Clínica, donde se deberá registrar los hallazgos del paciente, las conclusiones y el requerimiento puntual por el cual se remite, el manejo recibido y la solicitud explicita del manejo requerido. En el momento que el paciente es estabilizado o solucionado el requerimiento y sea dado de alta será contra referido al Médico tratante para continuar con el manejo integral, con las recomendaciones pertinentes y un resumen de la atención realizada para documentar al médico en la continuidad del manejo.

Contrarreferencia

En los servicios ambulatorios la contrarreferencia incorpora dos momentos:

1. ***La respuesta inicial o retorno***: Cuando el paciente recibe la atención, se contra remite al Médico Personal informando que fue atendido, se confirma o descarta la hipótesis o duda diagnóstica, se dan recomendaciones y el plan de tratamiento.

2. El momento de alta del paciente de la institución de mayor complejidad, donde se informa a la institución referente que el paciente está dado de alta de la patología por la cual fue derivado o que fue estabilizado y requiere continuidad de la atención con un plan médico definido.

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

En todo momento el documento oficial para el registro tanto de la referencia y los requerimientos de manejo del paciente como la contrarreferencia y la respuesta de manejo deberán realizarse por historia clínica y dejar debidamente registrado.

Los datos de la contrarreferencia del usuario deberán registrarse en el formato estandarizado “contrarreferencia de pacientes” (ANEXO TÉCNICO No.10) y debe ser diligenciado de forma clara y completa por el profesional responsable de la atención (médico especialista).

Si la contrarreferencia viene del servicio ambulatorio, la ESE asignará cita con médico general para continuar con el control y seguimiento de acuerdo a las recomendaciones impartidas por el médico especialista.

Descripción del procedimiento de referencia en servicios ambulatorios

QUÉ	CÓMO	CUANDO	PARA QUÉ	POR QUÉ
Verificar servicio de referencia	Revisando Formato de Referencia entregado por el Médico Tratante en consulta externa	Se necesite la atención de salud en un nivel superior para continuar tratamiento	Prestar un servicio integral al paciente	El paciente necesita atención de especialistas
Registrar la Referencia	Registrando todos los datos del formato en la matriz control de referencias de Consulta Externa	El paciente egrese de cualquier servicio de consulta externa	Llevar el control de las especialidades más solicitadas por médicos tratantes	Se puede considerar el tema de contratar la especialidad por el hospital
Informar al paciente procedimiento a seguir	Informando a donde se debe dirigir en caso de necesitar autorización del servicio	Siempre que el paciente tenga una solicitud de referencia	Dar información clara de los pasos a seguir para continuar con el tratamiento	Se debe informar claramente los pasos para obtener una atención

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

				integral a su dolencia

INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

1. Monitoreo a Indicadores: el responsable de cada institución operativa se encargará de realizar la autoevaluación utilizando los indicadores que a continuación se presentan:

1.1. *Indicador oportunidad de referencia*:

Nombre del Indicador	Oportunidad de la referencia
Fórmula de Cálculo	Sumatoria del número de horas transcurridas entre la solicitud de la referencia y el momento en el cual se autoriza por la EPS la referencia
Unidad de Medición	horas
Meta	12 horas
Periodicidad	mensual

1.2. Indicador efectividad de referencia

Nombre del Indicador	Efectividad de la referencia
Fórmula de Cálculo	No. De remisiones realizadas / Total de remisiones solicitadas por mes
Unidad de Medición	porcentaje
Meta	100%
Periodicidad	mensual

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

2. Planes de mejora: De acuerdo con los hallazgos realizados se generan acciones de mejora con el fin de superar las causas que han originado las dificultades en la operación del proceso de referencia y contrarreferencia.

MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL

- Este Manual se desarrolla teniendo en cuenta como marco de referencia la Constitución Política de Colombia de 1991 que reglamenta y orienta los niveles de atención en la prestación de los servicios de salud por las diferentes IPS, con los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad. Así mismo se adoptan los principios de mantener la regulación, control y vigilancia de los servicios de salud, con la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

- Ley 100 de 1993, Artículo 159. Garantías De Los Afiliados. Se garantiza a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud la debida organización y prestación del servicio público de salud, en los siguientes términos:
- La atención de los servicios del Plan Obligatorio de Salud del artículo 162 por parte de la Entidad Promotora de Salud respectiva a través de las Instituciones Prestadoras de servicios adscritas. La atención de urgencias en todo el territorio nacional.

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

- La libre escogencia y traslado entre Entidades Promotoras de Salud, sea la modalidad de afiliación individual o colectiva, de conformidad con los procedimientos, tiempos, límites y efectos que determine el gobierno nacional dentro de las condiciones previstas en esta Ley.
- La escogencia de las Instituciones Prestadoras de Servicios y de los profesionales entre las opciones que cada Entidad Promotora de Salud ofrezca dentro de su red de servicios.
- La participación de los afiliados, individualmente o en sus organizaciones, en todas las instancias de asociación, representación, veeduría de las entidades rectoras, promotoras y prestadoras y del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Ley 100 de 1993, Artículo 162 Parágrafo 5o. Para la prestación de los servicios del Plan Obligatorio de Salud, todas las Entidades Promotoras de Salud establecerán un sistema de referencia y contrarreferencia para que el acceso a los servicios de alta complejidad se realizase por el primer nivel de atención, excepto en los servicios de urgencias. El gobierno nacional, sin perjuicio del sistema que corresponde a las entidades territoriales, establecerá las normas.
- Resolución 4331 de 2012 “adoptando entre otros, los formatos y procedimientos para la autorización de servicios de salud y el Manual Único de Glosas, Devoluciones y Respuestas a que deben sujetarse las relaciones entre las entidades responsables del pago y los prestadores de servicios de salud”.
- Decreto reglamentario 1471 de 1990 “Por el cual se establece la estructura orgánica del Ministerio de Salud y se dictan las funciones de sus dependencias”.
- Decreto 412 de 1992 “Por el cual se reglamenta parcialmente los servicios de urgencias y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 5261 de 1994 “Por la cual se establece el manual de actividades, intervenciones y procedimientos del plan obligatorio de salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.
- Decreto 1011 de 2006 “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.
- Decreto 4747 de 2007 Capítulo I Artículo 3. Definiciones; Red de prestación de servicios: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y contrareferencia establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos.

ANEXOS

1. Formato estandarizado de referencia de pacientes (ANEXO TECNICONo.9).
2. Formato estandarizado de contrareferencia de pacientes (ANEXO TÉCNICO No.10)

ANEXOS:

LISTA DE CHEQUEO PARA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

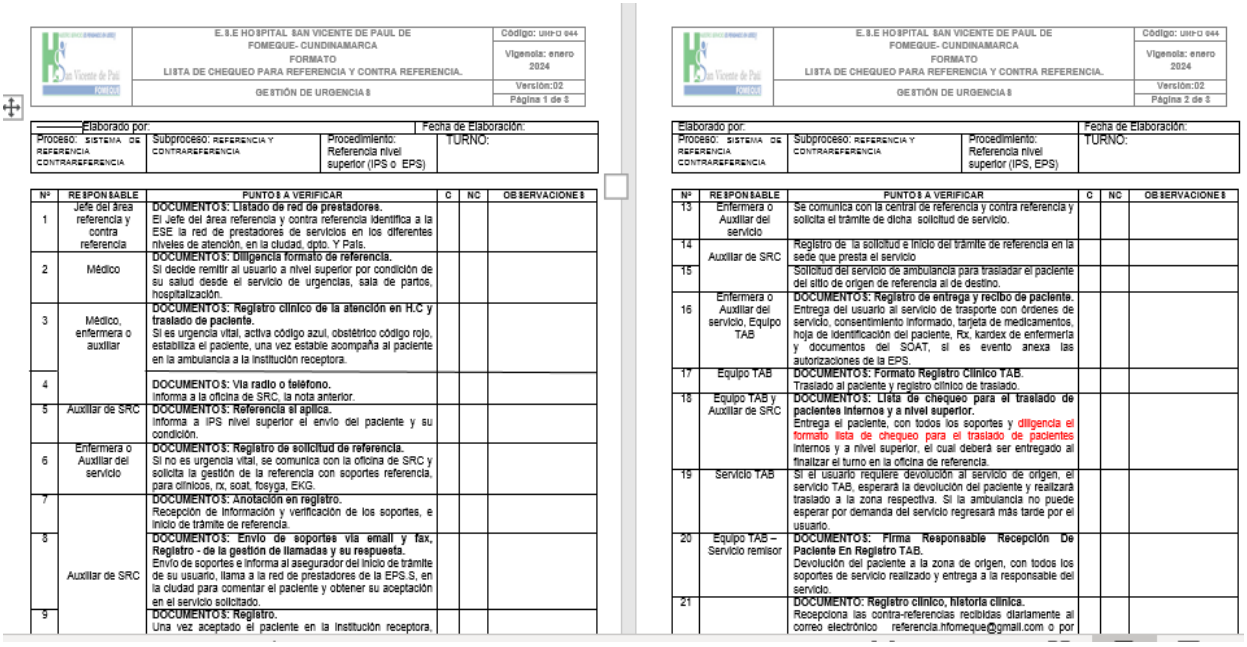

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE- CUNDINAMARCA
FORMATO
LISTA DE CHEQUEO PARA REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA.
GESTIÓN DE URGENCIAS

Código: UHP-D 044 | Vigencia: enero 2024 | Versión:02 | Página 1 de 3

Elaborado por: | Fecha de Elaboración:

Proceso: SISTEMA DE REFERENCIA CONTRAREFERENCIA | Subproceso: REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA | Procedimiento: Referencia nivel superior (IPS o EPS) | TURNO:

Nº	RESPONSABLE	PUNTOS A VERIFICAR	C	NC	OBSERVACIONES
1	Jefe del área referencia y contra referencia	**DOCUMENTOS: Listado de red de prestadores.** El Jefe del área referencia y contra referencia identifica a la ESE la red de prestadores de servicios en los diferentes niveles de atención, en la ciudad, dpto. Y País.			
2	Médico	**DOCUMENTOS: Diligencia formato de referencia.** Si decide remitir al usuario a nivel superior por condición de su salud desde el servicio de urgencias, sala de partos, hospitalización.			
3	Médico, enfermera o auxiliar	**DOCUMENTOS: Registro clínico de la atención en H.C y traslado de paciente.** Si es urgencia vital, activa código azul, obstétrico código rojo, estabiliza el paciente, una vez estable acompaña al paciente en la ambulancia a la institución receptora.			
4		**DOCUMENTOS: Vía radio o teléfono.** Informa a la oficina de SRC, la nota anterior.			
5	Auxiliar de SRC	**DOCUMENTOS: Referencia al aplica.** Informa a IPS nivel superior el envío del paciente y su condición.			
6	Enfermera o Auxiliar del servicio	**DOCUMENTOS: Registro de solicitud de referencia.** Si no es urgencia vital, se comunica con la oficina de SRC y solicita la gestión de la referencia con soportes referencia, para citnicos, rx, soat, fosyga, EKG.			
7		**DOCUMENTOS: Anotación en registro.** Recepción de información y verificación de los soportes, e inicio de trámite de referencia.			
8	Auxiliar de SRC	**DOCUMENTOS: Envío de soportes vía email y fax, Registro - de la gestión de llamadas y su respuesta.** Envío de soportes e informa al asegurador del inicio de trámite de su usuario, llama a la red de prestadores de la EPS S, en la ciudad para comentar el paciente y obtener su aceptación en el servicio solicitado.			
9		**DOCUMENTOS: Registro.** Una vez aceptado el paciente en la institución receptora,			

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE- CUNDINAMARCA
FORMATO
LISTA DE CHEQUEO PARA REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA.
GESTIÓN DE URGENCIAS

Código: UHP-D 044 | Vigencia: enero 2024 | Versión:02 | Página 2 de 3

Elaborado por: | Fecha de Elaboración:

Proceso: SISTEMA DE REFERENCIA CONTRAREFERENCIA | Subproceso: REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA | Procedimiento: Referencia nivel superior (IPS, EPS) | TURNO:

Nº	RESPONSABLE	PUNTOS A VERIFICAR	C	NC	OBSERVACIONES
13	Enfermera o Auxiliar del servicio	Se comunica con la central de referencia y contra referencia y solicita el trámite de dicha solicitud de servicio.			
14	Auxiliar de SRC	Registro de la solicitud e inicio del trámite de referencia en la sede que presta el servicio			
15		Solicitud del servicio de ambulancia para trasladar el paciente del sitio de origen de referencia al de destino.			
16	Enfermera o Auxiliar del servicio, Equipo TAB	**DOCUMENTOS: Registro de entrega y recibo de paciente.** Entrega del usuario al servicio de trasporte con órdenes de servicio, consentimiento informado, tarjeta de medicamentos, hoja de identificación del paciente, Rx, kardex de enfermería y documentos del SOAT, si es evento anexa las autorizaciones de la EPS.			
17	Equipo TAB	**DOCUMENTOS: Formato Registro Clínico TAB.** Traslado al paciente y registro clínico de traslado.			
18	Equipo TAB y Auxiliar de SRC	**DOCUMENTOS: Lista de chequeo para el traslado de pacientes internos y a nivel superior.** Entrega el paciente, con todos los soportes y diligencia el formato lista de chequeo para el traslado de pacientes internos y a nivel superior, el cual deberá ser entregado al finalizar el turno en la oficina de referencia.			
19	Servicio TAB	Si el usuario requiere devolución al servicio de origen, el servicio TAB, esperará la devolución del paciente y realizará traslado a la zona respectiva. Si la ambulancia no puede esperar por demanda del servicio regresará más tarde por el usuario.			
20	Equipo TAB – Servicio remisor	**DOCUMENTOS: Firma Responsable Recepción De Paciente En Registro TAB.** Devolución del paciente a la zona de origen, con todos los soportes de servicio realizado y entrega a la responsable del servicio.			
21		**DOCUMENTO: Registro clínico, historia clínica.** Recepciona las contra-referencias recibidas diariamente al correo electrónico referencia.hfomeque@gmail.com o por			

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

LISTA DE CHEQUEO

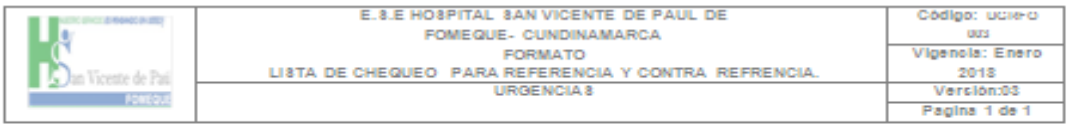

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE- CUNDINAMARCA FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA REFERENCIA Y CONTRA REFRENCIA. URGENCIAS	Código: UCHPO 003 Vigencia: Enero 2018 Version:03 Pagina 1 de 1

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA PARA TRASLADO DE PACIENTE.

FECHA:	REALIZADO POR:	
RESPONSABLE	SERVICIO	TURNO

N°	PUNTOS A VERIFICAR	C	NC	OBSERVACIONES
1	Documento diligenciado de sistema de referencia y contra referencia.			
2	Historia clinica.			
3	Ordenes de examenes realizados (para clinicos, Rx, laboratorio clínico, etc.)			
4	Soportes de evolucion clinico.			
5	Registro medico de transporte de paciente.			
6	Rips de consulta (interconsulta)			
7	Bitacora de remisión.			
8	Segun necesidad diligenciamiento del **FURIP'S** (formulario único de reclamación de las instituciones prestadores de servicio de salud por servicio prestado a victimas de eventos catastróficos y accidentes de transito)			
9	Autorización de servicio de ambulancia.			

FORMATO BITACORA DE REMISIONES

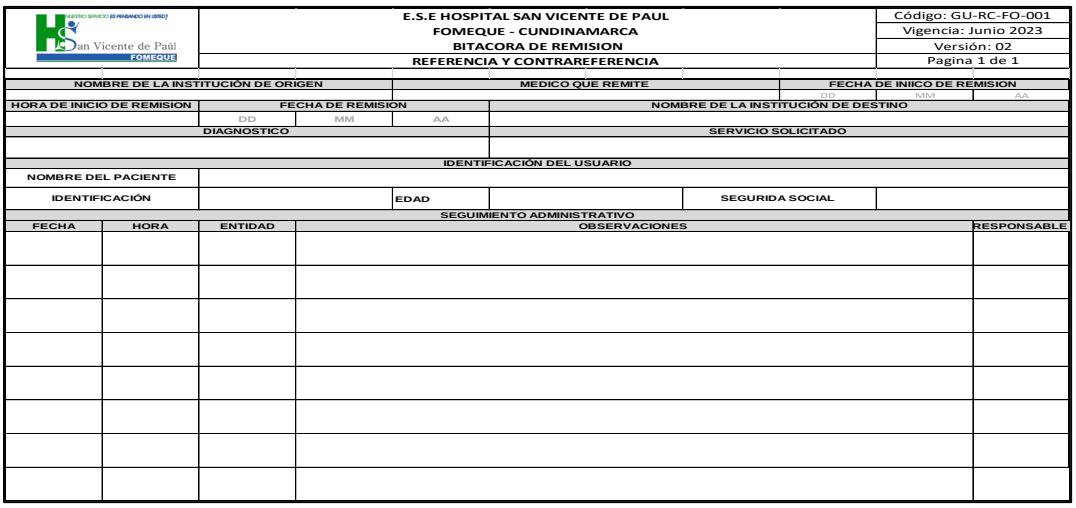

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FOMEQUE - CUNDINAMARCA BITACORA DE REMISION REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA						Código: GU-RC-FO-001 Vigencia: Junio 2023 Versión: 02 Pagina 1 de 1	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN				**MEDICO QUE REMITE**			**FECHA DE INIICO DE REMISION** DD MM AA	
HORA DE INICIO DE REMISION		**FECHA DE REMISION** DD MM AA			**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE DESTINO**			
DIAGNOSTICO					**SERVICIO SOLICITADO**			
IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO								
NOMBRE DEL PACIENTE								
IDENTIFICACIÓN			**EDAD**			**SEGURIDA SOCIAL**		
SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO								
FECHA	**HORA**	**ENTIDAD**	**OBSERVACIONES**					**RESPONSABLE**

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

Formato de Historia Clínica de Traslados

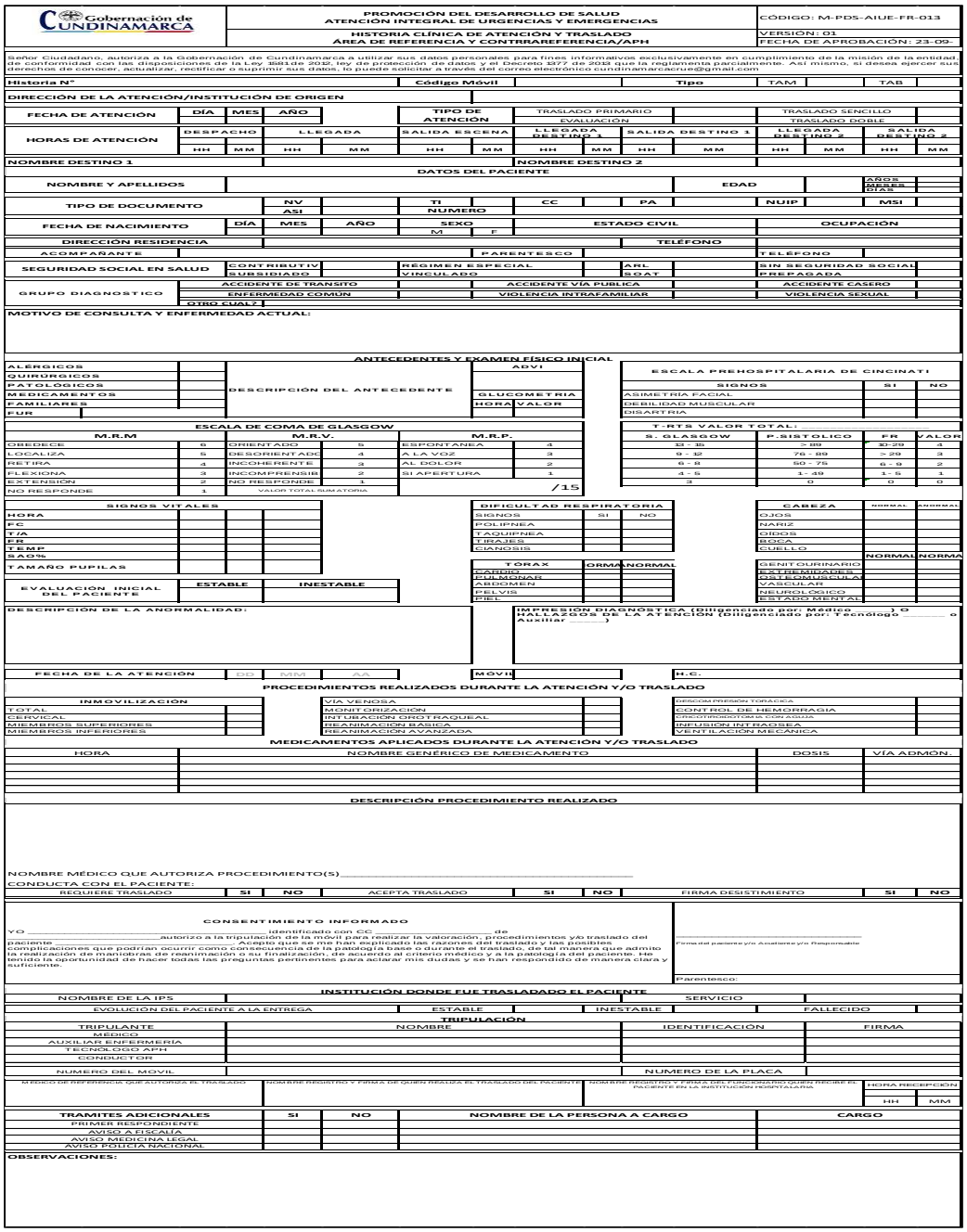

Gobernación de Cundinamarca

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD
ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
HISTORIA CLÍNICA DE ATENCIÓN Y TRASLADO
ÁREA DE REFERENCIA Y CONTRRAREFERENCIA/APH

CÓDIGO: M-PDS-AIUE-FR-013
VERSIÓN: 01
FECHA DE APROBACIÓN: 23-09-

Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico cundinamarcacrue@gmail.com

Historia N° | **Código Móvil** | **Tipo** | TAM | TAB

DIRECCIÓN DE LA ATENCIÓN/INSTITUCIÓN DE ORIGEN

FECHA DE ATENCIÓN | DÍA | MES | AÑO | **TIPO DE ATENCIÓN** | TRASLADO PRIMARIO | EVALUACIÓN | TRASLADO SENCILLO | TRASLADO DOBLE

HORAS DE ATENCIÓN

DESPACHO		LLEGADA		SALIDA ESCENA		LLEGADA DESTINO 1		SALIDA DESTINO 1		LLEGADA DESTINO 2		SALIDA DESTINO 2	
HH	MM	HH	MM	HH	MM	HH	MM	HH	MM	HH	MM	HH	MM

NOMBRE DESTINO 1 | **NOMBRE DESTINO 2**

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE Y APELLIDOS | **EDAD** | AÑOS | MESES | DÍAS

TIPO DE DOCUMENTO | NV | ASI | TI | CC | PA | NUIP | MSI | **NUMERO**

FECHA DE NACIMIENTO | DÍA | MES | AÑO | **SEXO** M F | **ESTADO CIVIL** | **OCUPACIÓN**

DIRECCIÓN RESIDENCIA | **TELÉFONO**

ACOMPAÑANTE | **PARENTESCO** | **TELÉFONO**

SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | CONTRIBUTIV | SUBSIDIADO | **RÉGIMEN ESPECIAL** | VINCULADO | ARL | SOAT | SIN SEGURIDAD SOCIAL | PREPAGADA

GRUPO DIAGNOSTICO | ACCIDENTE DE TRANSITO | ENFERMEDAD COMÚN | OTRO CUAL? | ACCIDENTE VÍA PÚBLICA | VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | ACCIDENTE CASERO | VIOLENCIA SEXUAL

MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL:

ANTECEDENTES Y EXAMEN FÍSICO INICIAL

ALERGICOS		DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	ADVI		
QUIRÚRGICOS			GLUCOMETRIA		
PATOLÓGICOS			HORA	VALOR	
MEDICAMENTOS					
FAMILIARES					
FUR					

ESCALA PREHOSPITALARIA DE CINCINATI

SIGNOS	SI	NO
ASIMETRÍA FACIAL		
DEBILIDAD MUSCULAR		
DISARTRIA		

ESCALA DE COMA DE GLASGOW

M.R.M		M.R.V.		M.R.P.	
OBEDECE	6	ORIENTADO	5	ESPONTANEA	4
LOCALIZA	5	DESORIENTADO	4	A LA VOZ	3
RETIRA	4	INCOHERENTE	3	AL DOLOR	2
FLEXIONA	3	INCOMPRENSIBLE	2	SI APERTURA	1
EXTENSIÓN	2	NO RESPONDE	1		/15
NO RESPONDE	1	VALOR TOTAL SUMATORIA			

T-RTS VALOR TOTAL: _____

S. GLASGOW	P.SISTOLICO	FR	VALOR
13 - 15	> 89	10-29	4
9 - 12	76 - 89	> 29	3
6 - 8	50 - 75	6 - 9	2
4 - 5	1 - 49	1 - 5	1
3	0	0	0

SIGNOS VITALES			
HORA			
FC			
T/A			
FR			
TEMP			
SAO%			
TAMAÑO PUPILAS			

DIFICULTAD RESPIRATORIA		
SIGNOS	SI	NO
POLIPNEA		
TAQUIPNEA		
TIRAJES		
CIANOSIS		

CABEZA	NORMAL	ANORMAL
OJOS		
NARIZ		
OIDOS		
BOCA		
CUELLO		
	NORMAL	NORMA
GENITOURINARIO		
EXTREMIDADES		
OSTEOMUSCULAR		
VASCULAR		
NEUROLÓGICO		
ESTADO MENTAL		

TÓRAX	NORMAL	ANORMAL
CARDIO		
PULMONAR		
ABDOMEN		
PELVIS		
PIEL		

EVALUACIÓN INICIAL DEL PACIENTE	ESTABLE	INESTABLE

DESCRIPCIÓN DE LA ANORMALIDAD:

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA (Diligenciado por: Médico _____) O HALLAZGOS DE LA ATENCIÓN (Diligenciado por: Tecnólogo _____ o Auxiliar _____)

FECHA DE LA ATENCIÓN DD MM AA | **MOVIL** | **H.C.**

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS DURANTE LA ATENCIÓN Y/O TRASLADO

INMOVILIZACIÓN					
TOTAL		VÍA VENOSA		DESCOM PRESION TORACICA	
CERVICAL		MONITORIZACIÓN		CRICOTIROIDOTOMIA CON AGUJA	
MIEMBROS SUPERIORES		INTUBACIÓN OROTRAQUEAL		INFUSIÓN INTRAOSEA	
MIEMBROS INFERIORES		REANIMACIÓN BASICA		CONTROL DE HEMORRAGIA	
		REANIMACIÓN AVANZADA		VENTILACIÓN MECÁNICA	

MEDICAMENTOS APLICADOS DURANTE LA ATENCIÓN Y/O TRASLADO

HORA	NOMBRE GENÉRICO DE MEDICAMENTO	DOSIS	VÍA ADMÓN.

DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO REALIZADO

NOMBRE MÉDICO QUE AUTORIZA PROCEDIMIENTO(S)_____

CONDUCTA CON EL PACIENTE:

REQUIERE TRASLADO	SI	NO	ACEPTA TRASLADO	SI	NO	FIRMA DESISTIMIENTO	SI	NO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO _____ identificado con CC _____ de _____ autorizo a la tripulación de la móvil para realizar la valoración, procedimientos y/o traslado del paciente _____. He sido informado de los riesgos y beneficios que conlleva el traslado, así como de las complicaciones que podrían ocurrir como consecuencia de la patología base o durante el traslado, de tal manera que admito la realización de maniobras de reanimación o su finalización, de acuerdo al criterio médico y a la patología del paciente. He tenido la oportunidad de hacer todas las preguntas pertinentes para aclarar mis dudas y se han respondido de manera clara y suficiente.

_____
Firma del paciente y/o Acudiente y/o Responsable

Parentesco:

INSTITUCIÓN DONDE FUE TRASLADADO EL PACIENTE

NOMBRE DE LA IPS		SERVICIO	
EVOLUCIÓN DEL PACIENTE A LA ENTREGA	ESTABLE	INESTABLE	FALLECIDO

TRIPULACIÓN

TRIPULANTE	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
MÉDICO			
AUXILIAR ENFERMERIA			
TECNÓLOGO APH			
CONDUCTOR			

NUMERO DEL MÓVIL | NUMERO DE LA PLACA

MÉDICO DE REFERENCIA QUE AUTORIZA EL TRASLADO	NOMBRE REGISTRO Y FIRMA DE QUIEN REALIZA EL TRASLADO DEL PACIENTE	NOMBRE REGISTRO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN RECIBE EL PACIENTE EN LA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA	HORA RECEPCION	
			HH	MM

TRAMITES ADICIONALES	SI	NO	NOMBRE DE LA PERSONA A CARGO	CARGO
PRIMER RESPONDIENTE				
AVISO A FISCALÍA				
AVISO MEDICINA LEGAL				
AVISO POLICÍA NACIONAL				

OBSERVACIONES:

Formato adoptado de gobernación de Cundinamarca CRUE

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.

DIRECTORIO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA.

Este documento y su contenido son de propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización escrita.